



Pablo De Brito
04/04/14

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 71-DP-2014

VISTO: La factura "C" N° 0001-00000089 de fecha 10 de marzo de 2014 de Pablo De Brito. (C.U.I.T. N° 20-28924530-9) de la firma Soluciones Gráficas;

04 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- Que debido a las constantes intervenciones de esta Defensoría en los Centros de Mediación en diferentes Barrios de la Ciudad y atención al público en edificios públicos, fue necesario solicitar la confección e impresión de pecheras identificadoras para el personal;
- Que la firma Soluciones Gráficas ofreció un modelo pre diseñado por ellos al que sólo había que imprimirle los logotipos e inscripciones de la Defensoría;
- Que el producto presentado cumplía con los requisitos solicitados;
- Que la firma Soluciones Gráficas, Pablo De Brito ha presentado la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Pablo De Brito (CUIT 20-28924530-9) para cancelar la factura "C" 0001-00000089 por \$ **1.125,00 (Pesos Mil Ciento Veinticinco)** en concepto de confección e impresión de 15 (Quince) pecheras con logotipo e inscripción de la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 22,50 (Pesos Veintidós con Cincuenta Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otros Consumos sin Clasificar.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Marzo de 2014.-



Pablo De Brito

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche

RECIBIDO
Secretaría de Gobierno
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Fecha: 04/04/14
Hora: 12:00

ES COPIA FIEL